



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-29836003-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UNIV. DEL ESTE - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CIENCIAS POLÍTICAS y LICENCIADO/A EN CIENCIAS POLÍTICAS

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, el Expediente N° EX-2017-29836003-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CIENCIAS POLÍTICAS y LICENCIADO/A EN CIENCIAS POLÍTICAS efectuada por la UNIVERSIDAD DEL ESTE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, según lo aprobado por Resoluciones del Rectorado N° 003/09, N° 12/21.

Que la Institución Universitaria peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576/96, compete a este Ministerio otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CIENCIAS POLÍTICAS y LICENCIADO/A EN CIENCIAS POLÍTICAS.

Que las actividades propuestas como alcances de los títulos guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que si en el futuro, los títulos mencionados fueran incluidos en la lista que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521, deberá adecuarse a las exigencias que se establezcan para esos casos, por lo cual la autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan quedan sujetos a tal condicionamiento.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DEL ESTE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la creación y funcionamiento con carácter presencial de la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS con el fin de expedir los títulos de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CIENCIAS POLÍTICAS y LICENCIADO/A EN CIENCIAS POLÍTICAS, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-102616094-APN-DNGU#ME) de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el reconocimiento oficial y validez nacional a los títulos de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CIENCIAS POLÍTICAS y LICENCIADO/A EN CIENCIAS POLÍTICAS, a expedir por la UNIVERSIDAD DEL ESTE.

ARTÍCULO 3°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para los títulos de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CIENCIAS POLÍTICAS y LICENCIADO/A EN CIENCIAS POLÍTICAS reconocidos por el ARTÍCULO 2° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2021102616712-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 2°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.